



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Santiago de Cali, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Se allega a través del correo institucional del Despacho por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, documento referido al inicio de un proceso iniciado en otra oficina judicial por la parte interesada, según se indica, dando con ello cumplimiento a lo ordenado por el Despacho mediante proveído del 12 de mayo de 2022; que requirió acciones por la entidad en mención referidas de la patria potestad del menor; documento anexo que se incorporará al cuaderno virtual, sin ser tenido en cuenta, por cuanto se advierte que corresponde a sujetos procesales ajenos al presente trámite y se requerirá a la Defensora de Familia del ICBF a fin de que allegue el documento correspondiente conforme a lo indicado.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. INCORPORAR al expediente, sin ser tenido en cuenta el auto admisorio aportado como anexo por la Defensora del ICBF, remitida a través del correo institucional del Despacho, por lo expuesto.

SEGUNDO. REQUERIR a la Dra. Diana Beatriz Molina Henao Defensora de Familia del ICBF, a fin de que allegue el documento indicado en su escrito e informe las acciones o diligencias atinentes a la patria potestad del menor adelantadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, que permitan darle la continuidad como en derecho corresponde al presente asunto, dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral cuarto del proveído datado 12 de mayo de 2022. Líbrese oficio.

Notifíquese,

JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO

Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3f14fc0be36cec04711f6450ec40064de1923c7bf698c8a738f20f10f525649**

Documento generado en 13/01/2023 11:29:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>